



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la presentación efectuada por los consejeros superiores alumnos Alberto Tolosa y Sergio Ramos, relacionada con la inclusión de título intermedio en las distintas carreras de grado de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que en los lineamientos del actual diseño curricular, se establece la conveniencia de incluir título intermedio en las distintas carreras.

Que el citado título existe en algunas de las carreras y la presentación recomienda precisamente el estudio de factibilidad para aumentar el número de dichos títulos, dada su aceptación y contribuir así a una mayor salida laboral.

Que lo solicitado debe delinearse institucionalmente, a través de las dependencias que entienden y deben intervenir en el desarrollo de la cuestión.

Que asimismo es absolutamente oportuno aprovechar la temática, para continuar con mayor impulso, el seguimiento y evaluación del desarrollo curricular de las carreras de grado.

Que con la coordinación de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad y los Directores de las carreras, a través de reuniones de trabajo por carrera se llevaría a cabo la tarea encomendada.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad la ejecución y coordinación de un programa "DESARROLLO ACADEMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO" a llevarse a cabo en la forma y en los tiempos que las condiciones lo permitan, teniendo como objetivo principal el mejoramiento de la enseñanza de grado en la Universidad Tecnológica Nacional.


ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad informar periódicamente a la Comisión de Enseñanza de este Consejo sobre el desarrollo del programa.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1008/2001.

X

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR